



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO  
VALLADOLID



SANIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: PN 2020004847

RESOLUCION DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO N°. 2020004847 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ACELERADOR LINEAL ELEKTA INSTALADO EN EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID"

Vista la propuesta de adjudicación del expediente 2020004847, cuyo objeto es la **Contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN SISTEMA DE UN ACELERADOR LINEAL ELEKTA INSTALADO EN EL SERVICIO DE ONCOLOGIA RADIOTERAPICA DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID** "mediante Procedimiento Negociado por exclusividad, del cual son los siguientes sus

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, de fecha 18 de diciembre de 2015, se acordó el inicio del expediente 2020004847, para la **Contratación del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de un Acelerador Lineal ELEKTA instalado en el Servicio de Oncología del Hospital Clínico Universitario de Valladolid**, por un presupuesto total de 127.050,00 €. (Presupuesto base de licitación 105.000,00 € y un importe de IVA de 22.050,00 €)

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 de marzo de 2016 y mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico de Valladolid, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**TERCERO.-** Con fecha 11 de marzo de 2016 se ha invitado a la empresa ELEKTA MEDICAL S.A a presentar oferta en dicho expediente y ésta ha presentado oferta dentro del plazo establecido para su presentación

**CUARTO.-** Con fecha 20 de enero de 2017, se reúne la Comisión de Compras, para comprobar la documentación aportada por la empresa licitadora y efectuar la propuesta de adjudicación

**QUINTO.-** El Órgano de contratación ha requerido al licitador ELEKTA MEDICAL S.A., que ha presentado la oferta más ventajosa, la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ( en adelante TRLCSP),, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es competente para resolver el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, en virtud de la delegación de atribuciones contenida en la Resolución de Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este organismo, (B.O.C.y L. 07 de octubre de 2015), conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre de 2016, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud y en la circular 1-DEPF-2016 de 11 de noviembre, sobre contratación administrativa

**SEGUNDO.-** En virtud de los dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP, se ha solicitado a la empresa ELEKTA MEDICAL S.A., capacitada para la realización objeto del contrato por motivos de exclusividad.

**TERCERO.-** Según lo dispuesto en el Art. 151.3 y 4 deL TRLCSP , el Órgano de Contratación en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa. Con fecha 20 de enero de 2017 la Comisión de Compras examina el Informe Técnico de valoración de los criterios de adjudicación elaborado por la Subdirección de Gestión y Servicios Generales.



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO  
VALLADOLID



**CUARTO.**-La Oferta cumple con los aspectos objeto de negociación.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación

**RESUELVO**

1.- Adjudicar el contrato del servicio arriba indicado, a la siguiente empresa, una vez presentada la documentación requerida, por los importes que a continuación se indican:

PLAZO DE EJECUCIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE S/IVA	IVA (21 %)	IMPORTE C/IVA
24 meses	ELEKTA MEDICAL S.A.	105.000,00	22.050,00	127.050,00

Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 16.3 del TRLCSP.

2.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el Art. 151.4 del TRLCSP, y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo de las administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012 de 8 de marzo de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el Director Gerente de este organismo (BOCYL de 14 de marzo de 2012), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los Art. 8.3, 14.1 y 46, respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Clínico Universitario de Valladolid a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 121 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 24 de febrero de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO  
FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO  
(P.D. Resolución de 28 de septiembre de 2015,  
(B.O.C.y L. de 07 de octubre),

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL  
CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID,



Fdo.: Francisco Javier Vadillo Olmo